NÚMERO 2026058715

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

CORRECCION ERROR MATERIAL CONVOCATORIA PERSONAL DIRECTIVO DIRECCION GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA

CORRECCION ERROR MATERIAL CONVOCATORIA PERSONAL DIRECTIVO DIRECCION GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA

EDICTO
D. VITO RAFAEL EPÍSCOPO SOLÍS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

HACE SABER: Que con esta fecha ha dictado el siguiente Decreto que literalmente dice:

"**DECRETO:** En relación con el procedimiento para la provisión del puesto directivo correspondiente a la Dirección General de Licencias y Disciplina, la jefa del servicio de Recursos Humanos con el conforme de la directora general ha emitido el siguiente informe:

Primero.- Se ha advertido un error material en el apartado primero del Decreto de fecha 19 de octubre de 2026, publicado en el BOP núm. 208, de 27 de octubre, consistente en la inclusión de datos de carácter personal de un funcionario de esta Administración. En consecuencia, procede rectificar dicho apartado, que deberá quedar redactado en los siguientes términos:

"Primero. El teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias ha informado parcial y literalmente que "*Con fecha 13 de octubre de 2026 el 2º teniente alcalde y Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias emite informe-propuesta a la Delegación de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación (…) siendo necesario hacer un cambio en la dirección del área.*

Las funciones que se debe desempeñar por parte de esta Dirección General son las siguientes:

- *Dirección y gestión de los servicios de la Dirección General: Licencias, Declaraciones Responsables, Disciplina Urbanística, Protección Ambiental y Gestión Ambiental.*
- *Dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas, cuya jefatura ostenta.*
- *Elaboración de proyectos de actuaciones, ordenanzas, disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de la Dirección General.*
- *Evaluación del trabajo desarrollado por los Servicios de Licencias, Declaraciones Responsables, Disciplina Urbanística, Protección Ambiental y Gestión Ambiental, contemplado las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento e introduciendo en los ámbitos competenciales acordados por el Ayuntamiento de Granada la colaboración público-privada reflejada en la LISTA y su Reglamento de Desarrollo.*
- *Las que le deleguen los demás órganos municipales.*

Es decir, es un puesto que supone una directa relación y colaboración con esta Concejalía, de planificación y dirección superior, que exige amplia capacidad de gestión y coordinación de equipos, profundo conocimiento del funcionamiento de la Administración y en especial de los procedimientos que rigen su funcionamiento. El desarrollo de funciones en el ámbito de sus competencias requiere amplios conocimientos en gestión en el ámbito de las administraciones públicas y de empresas y agentes privados con relaciones con administraciones públicas en estos sectores. La experiencia en estos campos es esencial para poder afrontar las líneas políticas de coordinación de esta área.

Actualmente la Dirección General de Licencias y Disciplina Urbanística tiene un papel muy relevante en el seno de la Delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias por las actuaciones que están en ejecución: la concesión de

CVE: BOP-GRA-2026-218026

Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026

licencias, sobre todo en materia de vivienda, forma parte de uno de los principales ejes de crecimiento de nuestra ciudad, tanto a nivel económico como social, sin olvidar la necesidad de potenciar y desarrollar la disciplina urbanística, que transforma el simple crecimiento de una ciudad en un desarrollo urbano sostenible y habitable; atrayendo inversión, por el aporte de seguridad jurídica que ésta aporta; mejorando la calidad de vida, desde el respeto al planeamiento vigente y preservando la identidad y el patrimonio, exigiendo el cumplimiento de la normativa de protección de los Conjuntos Históricos de Granada.

Es, por tanto, verdaderamente importante para esta Delegación la figura del director/a General, que, desde su posición, lleve a buen puerto las actuaciones anteriormente descritas además de proponer y dirigir conjuntamente con el equipo que forma parte de la Dirección General otras nuevas con las directrices marcadas por el Equipo de Gobierno Municipal.

Por todo lo anterior desde esta Delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias se ***PROPONE*** *la convocatoria del puesto directivo denominado* ***DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA*****."**

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *"las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".*

Esta Tenencia de Alcaldía Delegada, en uso de las atribuciones conferidas por acuerdo de la junta de gobierno local de 30 de junio de 2023 (BOP de Granada número 132 de 14 de julio de 2023) y por decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2023 de acuerdo con lo establecido en los artículos 124.4.i) y 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 8.1.h y 4 y 18.1.h y 2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Granada, por el presente **HA RESUELTO**:

CORREGIR, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ***el apartado primero del decreto de convocatoria*** de fecha 19 de octubre de 2026 (publicado en el BOP núm. 208, de 27 de octubre) cuya redacción es la siguiente:

Primero. El teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias ha informado parcial y literalmente que "*Con fecha 13 de octubre de 2026 el 2º teniente alcalde y Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias emite informe-propuesta a la Delegación de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación (…) siendo necesario hacer un cambio en la dirección del área.*

Las funciones que se debe desempeñar por parte de esta Dirección General son las siguientes:

- *Dirección y gestión de los servicios de la Dirección General: Licencias, Declaraciones Responsables, Disciplina Urbanística, Protección Ambiental y Gestión Ambiental.*
- *Dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas, cuya jefatura ostenta.*
- *Elaboración de proyectos de actuaciones, ordenanzas, disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de la Dirección General.*
- *Evaluación del trabajo desarrollado por los Servicios de Licencias, Declaraciones Responsables, Disciplina Urbanística, Protección Ambiental y Gestión Ambiental, contemplado las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento e introduciendo en los ámbitos competenciales acordados por el Ayuntamiento de Granada la colaboración público-privada reflejada en la LISTA y su Reglamento de Desarrollo.*
- *Las que le deleguen los demás órganos municipales.*

Es decir, es un puesto que supone una directa relación y colaboración con esta Concejalía, de planificación y dirección superior, que exige amplia capacidad de gestión y coordinación de equipos, profundo conocimiento del funcionamiento de la Administración y en especial de los procedimientos que rigen su funcionamiento. El desarrollo de funciones en el ámbito de sus competencias requiere amplios conocimientos en gestión en el ámbito de las administraciones públicas y de empresas y agentes privados con relaciones con administraciones públicas en estos sectores. La experiencia en estos campos es esencial para poder afrontar las líneas políticas de coordinación de esta área.

Actualmente la Dirección General de Licencias y Disciplina Urbanística tiene un papel muy relevante en el seno de la Delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias por las actuaciones que están en ejecución: la concesión de licencias, sobre todo en materia de vivienda, forma parte de uno de los principales ejes de crecimiento de nuestra ciudad, tanto a nivel económico como social, sin olvidar la necesidad de potenciar y desarrollar la disciplina urbanística, que transforma el simple crecimiento de una ciudad en un desarrollo urbano sostenible y habitable; atrayendo inversión, por el aporte de seguridad jurídica que ésta aporta; mejorando la calidad de vida, desde el respeto al planeamiento

vigente y preservando la identidad y el patrimonio, exigiendo el cumplimiento de la normativa de protección de los Conjuntos Históricos de Granada.

Es, por tanto, verdaderamente importante para esta Delegación la figura del director/a General, que, desde su posición, lleve a buen puerto las actuaciones anteriormente descritas además de proponer y dirigir conjuntamente con el equipo que forma parte de la Dirección General otras nuevas con las directrices marcadas por el Equipo de Gobierno Municipal.

Por todo lo anterior desde esta Delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias se ***PROPONE*** *la convocatoria del puesto directivo denominado* ***DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA*****."**

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, previamente puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente, de conformidad con los artículos 40.2, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada)

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización,

Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Episcopo Solís